

RESOLUCION de la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo por la que se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por el «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid».

Declarada por Decreto número 2233, de fecha 15 de julio de 1965, la urgente ejecución del «Plan reajustado de obras de ampliación del abastecimiento de agua a Madrid», es aplicable a las mismas lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, por lo que esta Comisaría de Aguas, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la meritada Ley, convoca a los titulares de derechos afectados por aquéllas, en las fincas radicantes en el término municipal de Pedrezuela (Madrid), embalse de El Vellón en el río Guadalix, que figura en la relación que se inserta, para que a fin de proceder al levantamiento de las correspondientes actas previas a la ocupación comparezcan el día 21 de julio próximo, a las diez horas, en los locales del Ayuntamiento de Pedrezuela, desde donde se irá al terreno cuando fuere necesario para practicar un nuevo reconocimiento del mismo.

Se significa a quienes se consideren titulares de la propiedad, posesión, derechos reales o intereses económicos directos sobre

los bienes implicados por la ejecución de las obras de referencia que, de conformidad con lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, podrán formular alegaciones por escrito dirigidas al Organismo expropiante y presentadas en las oficinas del Canal de Isabel II, Joaquín García Morato, número 127, antes del día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación o directamente hasta el momento de tal levantamiento para los fines correspondientes, a los solos efectos de subsanar los posibles errores u omisiones, de que adolezca la aludida relación al reseñar los bienes, derechos e interesados afectados por la urgente ocupación.

Al acto, para cuya realización se efectúa el presente señalamiento, deberán concurrir todos los que se conceptúen interesados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, acreditando los derechos que les asistan mediante la aportación de la documentación precisa (título registral, recibo de contribución, contrato de arrendamiento, etc.), y pudiendo hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario.

Madrid, 6 de julio de 1966.—El Comisario Jefe, Luis Felipe Franco.—3.490-E

Relación que se cita

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo
1	Ayuntamiento de Pedrezuela	Arroyo de Valdepájaros y otros	Erial, pastos y huerta.
2	Adolfo Sanz Chichón	Arroyo de Valdepájaros	Prado sin riego.
3	Tomás Chichón Sanz	Idem	Erial.
4	Eleuterio Serrano González	Idem	Erial.
5	Amparo de la Fuente de las Eras	Idem	Erial.
5'	Pablo Chichón	Idem	Erial.
6	Herederos de Eusebio Sanz Hernán	Cruce del canal con el río ...	Erial-rocoso.
7	J. Julián de la Fuente Chichón	Idem	Erial-rocoso.
8	Anita Sanz Vázquez	Idem	Erial.
10	Ayuntamiento de Pedrezuela	La Dehesa	Pastos.
11	Leandro Santa María Ruipérez	Molino del Vellón	Erial chopos, tres edif.
12	Juan de la Fuente Martín	Cabeza del Puerco	Erial.
13	Angel Hernán Villegas	Idem	Erial.
14	Herederos de Pedro Martín Baonza	Idem	Erial.
15	María de la Fuente	Idem	Erial.
16	Andrés Sanz Gabriel	Idem	Erial.
17	Manuel Villegas de la Mano	Idem	Erial.
18	Julián de la Fuente González	Idem	Erial.
19	Arrendatario: Isidro Chichón González ...	El Vallejazo	Erial y pastos, monte bajo, encina.
20	Casimiro Sanz Chichón	La Rinconada	Erial id.
21	Herederos de Victoriano Sanz Chichón ...	Idem	Erial id.
22	Herederos de Mauricio Sanz Chichón	Idem	Erial id.
23	Herederos de Victoriano Sanz Chichón ...	Idem	Erial id.
24	Eustaquio Sanz Chichón	Idem	Erial id.
25	Herederos de Victoriano Sanz Chichón ...	Idem	Erial id.
26	Isidro y Loreto Chichón González	Idem	Erial id. casilla 3 x 4 m.
27	Loreto Chichón González	Idem	Huerta, árboles.
27'	Isidro Chichón González	Idem	Huerta, árboles.
28	Herederos de Victoriano Sanz Chichón ...	Idem	Huerta, algún frutal.
29	Eustaquio Sanz Chichón	Idem	Huerta.
30	Herederos de Victoriano Sanz Chichón ...	Idem	Huerta.
31	Herederos de Mauricio Sanz Chichón	Idem	Huerta.
32	Herederos de Victoriano Sanz Chichón ...	Idem	Huerta.
33	Casimiro Sanz Chichón	Idem	Huerta.
34	Virgilio de la Fuente Chichón	Arroyo del Valle	Pastizal.
35	Pablo Chichón de la Fuente	Idem	Huerta.
36	Angel Hernán González	Idem	Erial, monte bajo.
37	Isidro Sanz de la Serna	Idem	Erial, monte bajo.
38	Pablo Chichón de la Fuente	Idem	Erial, monte bajo, encinas.
39	Herederos de Pablo González	Idem	Pastizal, id.
40	Pablo Chichón de la Fuente	Arroyo de Valdelobilla	Erial, id.
41	Herederos de Eusebio Sanz Hdez.	Idem	Pastizal-erial, id.
42	Rufino Sanz y Sanz	Arroyo del Valle	Id., id.
43	Agustín González Quintana	Idem	Id., id.
44	Gregorio Chichón González	Idem	Id., id.
45	Daniel Chichón de la Fuente	Idem	Id., id.
46	Herederos de Clemente Chichón García...	Idem	Erial, monte bajo, encinas.
47	Lucio Chichón de la Fuente	Idem	Erial, id.
48	Desconocido	Idem	Erial, id.
49	Benita Sanz Chichón	Idem	Erial, id.
50	Eustaquio Sanz Chichón	Fuente del Rufo	Pastizal-erial, monte bajo, encinas.
51	Esteban Gabriel de las Eras	Idem	Erial, id.
52	Máximo de la Fuente Sanz	La Rinconada	Erial.
53	Pablo Chichón de la Fuente	Idem	Erial, id., casita.
54	Marcelino Hernán González y herederos de Eusebio Chichón Villegas	Idem	Erial, id.
55	Antolín González Sanz	Idem	Erial, id.
56	Carmelo González y González	Idem	Erial, id.
57	Tomás Sanz González	Cabeza del Puerco	Pastizal-erial, id.
58	Higinio Hernán	Idem	Id., id.
59	Pablo Chichón	Idem	Erial.

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo
59'	Pablo Chichón	Cabeza del Puerco	Erial.
60	Herederos de Emilio Santa María	Idem	Erial.
61	Teodoro Sanz	Idem	Erial.
62	Martina Arisa Chichón	La Taruga	Erial.
63	Martina Arisa Chichón	Idem	Labor, encinas, erial.
64	Casimiro Sanz Chichón	Idem	Erial, huerta.
65	Casimiro Sanz Chichón	Idem	Erial.
66	Casimiro Sanz Chichón	Idem	Erial.
67	Isidoro Sanz	Idem	Huerta.
68	Isidoro Sanz	Idem	Erial, labor.
69	Valentín Asenjo	Idem	Erial.
70	Eustaquio Sanz	Idem	Erial.
71	Justo González	Idem	Labor.
72	Eustaquio Sanz	Idem	Labor.
73	Higinio Hernanz	Idem	Erial.
74	Rogelio Hernanz	Idem	Erial.
75	Patricio González	Idem	Huerta, fresnos, olmos.
76	Herederos de Pedro Martín	Idem	Erial, huerta, fresnos, olmos.
77	Juan de las Eras	Idem	Erial, id.
78	Diputación Provincial	Idem	Erial, huerta.
79	Fidel González	Idem	Labor.
80	Ricardo Sanz	Idem	Erial.
81	Carmelo González	Idem	Labor.
82	Faustino González de la Mano	Idem	Labor.
83	Herederos de Jacinto Chichón	Idem	Erial.
84	Adolfo Sánchez	Idem	Erial.
85	Herederos de Jacinto Chichón	Idem	Labor.
86	Herederos de Melitón González	Idem	Pastizal, encinas.
87	Antolina Hernán Chicón	Arroyo de los Prados	Cereal abandonado.
88	Herederos de Isidro Gabriel	Idem	Id.
89	Herederos de Eusebio Sanz Hernán	Idem	Id.
89'	Benjamín de la Fuente Sanz	Idem	Id.
90	Miguel de la Fuente Sanz	Idem	Id.
91	Rufino de la Fuente Benito	Idem	Id.
92	Herederos de Clemente Chichón	Idem	Id.
93	Restituto Chichón de la Fuente	Idem	Erial, monte bajo, casilla 3 x 4, chopos.
94	Teodoro de la Fuente Sanz	Idem	Erial, monte bajo, encinas, huerta.
95	Benjamín de la Fuente Sanz	Idem	Erial, monte bajo, encinas.
96	Juan del Sarro Sanz	Idem	Id., id., pradera, árboles ribera.
97	Herederos de Eugenio del Sarro Sanz	Idem	Id., id., id.
98	Eleuterio Serrano González	Idem	Id., id., encinas, chopo.
99	Herederos de Eugenio del Sarro Sanz	La Madera	Id., id., id.
100	Herederos de Juan González Hernán	Idem	Erial.
101	Jesús González	Idem	Cereal abandonado, mata encinas.
101'	Miguel de la Fuente Sanz	Idem	Erial.
102	Máxima González Sanz	Idem	Erial.
103	Pablo Chichón de la Fuente	Idem	Erial.
104	Policarpo González Sanz	Idem	Erial.
105	Felipe González Quintana	Idem	Erial.
106	Esteban Gabriel Sanz	Idem	Erial.
107	Gregorio de la Fuente	Rinconada del Grillo	Erial, monte bajo, pradera, fresnos.
108	Miguel de la Fuente	Idem	Erial, pradera.
109	Jesús González	Idem	Erial con monte bajo y encinas, pradera.
110	Jesús García	Idem	Pradera.
111	Gregorio Sanz Chichón	Idem	Erial.
112	Julio García	Idem	Erial.
113	Victoriano de la Morena	Idem	Erial.
114	Carmelo González	Idem	Erial.
115	Victoriano de la Morena	Idem	Erial.
116	Eustaquio	Idem	Erial.
117	Herederos de Isidro Sanz	Idem	Erial, monte bajo, encina, fresno, pradera.
118	Miguel de la Fuente	Idem	Erial, monte bajo, encinas, pradera.
119	Paulino Sanz	Idem	Labor.
120	Tomás Sanz	Idem	Erial, fresnos.
121	Pedro Chinarro	Idem	Erial.
121'	Lucio Sanz	Idem	Erial.
121''	Desconocido	Idem	Erial.
122	Emilio Sanz	Idem	Erial, labor.
123	Macario Martín	Idem	Labor.
124	Emilio Sanz	Idem	Labor.
125	Ramón de la Roca	Idem	Labor.
126	Cecilio Martín	Idem	Labor.
127	Mariano Nuño	Idem	Erial, pradera.
127'	Tomás Sanz	Idem	Erial, fresnos.
128	Saturnino Gabriel Sanz	Idem	Erial.
129	Mariano Nuño	Idem	Erial.
130	Félix de la Fuente	Idem	Erial.
131	Félix de la Fuente	Idem	Pradera.
132	Paulina Herranz	Idem	Erial.
134	Saturnino Gabriel Sanz	Idem	Erial.
135	Rufino de la Fuente Benito	Arroyo Albala	Erial, fresnos.
136	Tomás González Sanz	Idem	Id., id.
137	Maximino Sanz González	Idem	Pastizal, fresnos.
138	Restituto Chichón de la Fuente	Idem	Pastizal.
139	Isidro Chichón	Idem	Pastizal.
140	Manuel Sanz Chichón	Idem	Pastizal.
141	Vicente Sanz González	Idem	Pastizal.
142	María Sanz Chichón	Idem	Pastizal, fresnos.
143	Vicente Sanz González	Idem	Id., id.
144	Eugenio Sanz Chichón	Idem	Erial, fresnos.
145	Manuel Villegas	Idem	Erial, monte bajo, encinas.

Finca número	Propietario	Paraje	Cultivo
146	Mariano Nuño	Arroyo Albala	Erial, fresnos.
147	Julio Sanz de la Fuente	Idem	Erial, monte bajo, fresnos.
148	Maximino Sanz González	Idem	Id., id. encinas.
149	Tomás Sanz	Idem	Id., id. fresnos.
150	Tomás Sanz	Idem	Erial, fresno, monte bajo, encinas.
151	Herederos de Victoriano Sanz	Idem	Id. id.
152	Miguel Sanz de la Fuente	Idem	Id. id.
153	Julio Sanz de la Fuente	Idem	Id. id.
154	Teodoro de la Fuente	Idem	Id. id.
155	Herederos de Victoriano Sanz	Idem	Id. id.
156	Herederos de Juan de la Fuente	Idem	Id. id.
157	Felipe González Quintana	Idem	Erial.
158	Teodoro de la Fuente	Idem	Erial, monte bajo, fresno, encinas.
159	Felipe González Quintana	Idem	Id., id.
160	Felipe González Quintana	Idem	Erial, fresnos.
161	Felipe González Quintana	Idem	Erial, monte bajo, encinas.
162	Agustina González	Idem	Prado y chopos.
163	Agustina González Quintana	Idem	Pastizal.
164	Herederos de Emilio Chichón	Idem	Erial.
165	Agustina González Quintana	Idem	Huerta.
166	Consuelo de la Fuente	Idem	Erial, monte bajo, encinas-fresno.
167	Benjamín de la Fuente	Idem	Huerta, prado, fresnos.
168	Consuelo de la Fuente	Idem	Prado.
169	Polcarpo Sanz de la Fuente	Regato el Alamillo	Erial, monte bajo, encinas.
170	Felipe González Quintana	Idem	Erial, monte bajo, encinas.
171	Emilio González Hernández	Idem	Erial, fresnos y olmos.
172	María Sanz Chichón	Idem	Id., id.
173	Manuel Villegas	Idem	Encinas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 8 de junio de 1966 por la que se crean Misiones Pedagógicas a cargo de Maestras nacionales.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina de F. E. T. y de las J. O. N. S., en solicitud de que se creen Misiones Pedagógicas servidas por Maestras Nacionales, conforme al régimen establecido por el Decreto de 21 de abril último («Boletín Oficial del Estado» del 5 de mayo).

Teniendo en cuenta que el mencionado Decreto autoriza al Ministerio de Educación Nacional para crear Misiones Pedagógicas, bien por propia iniciativa o a petición de las Organizaciones del Movimiento, con la finalidad de extender la cultura en los medios rurales, a las que pueden destinarse los Maestros nacionales, y que por el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina se solicita las creaciones de dichas Misiones para que las Maestras que las regenten cumplan su función como Jefes de los equipos ambulantes existentes, a cuyo efecto el peticionario suscribe el compromiso de abonar la indemnización por vivienda, aparte una gratificación complementaria del sueldo.

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha resuelto:

1.º Con cargo al número presupuestario 447.111 se crean 50 Misiones Pedagógicas a cargo de Maestras nacionales, a petición del Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina, que ejercerá el derecho de propuesta del personal que ha de regentarlas.

2.º En cada provincia de España, excepto las africanas, funcionará una Misión Pedagógica, servida por Maestra nacional, sin radicar en localidad determinada dentro de la provincia de su término. Se entenderá a todos los efectos que se trata de Escuelas de localidades de censo inferior a diez mil habitantes. La asignación por casa-habitación no será inferior a la más elevada que para Escuelas de dicho censo corresponda a la provincia donde la Maestra nacional ejerce sus funciones.

3.º No asignándose localidad determinada a las Maestras nacionales que regentan las Misiones Pedagógicas no podrá ser invocado el derecho de consorte para acceder a cualquier Escuela de su provincia. Tampoco las Maestras nombradas tendrán derecho a desempeñar Escuela de localidad determinada de régimen general de provisión al cesar en su destino.

4.º El nombramiento que a propuesta del Consejo Escolar Primario de la Sección Femenina se realice a favor de las Maestras nacionales se condicionará a la aprobación de un curso de capacitación en sus funciones que convocará dicho Organismo, previa aprobación de la Dirección General de Enseñanza Primaria.

5.º De conformidad al artículo cuarto del Decreto de 21 de abril último, el Consejo Escolar Primario de la Delegación Nacional de la Sección Femenina podrá solicitar la baja en las Misiones del personal propietario nombrado que no reúna las condiciones necesarias para continuar en el servicio, y el Ministerio, con audiencia de las interesadas, resolverá lo procedente, sin que el cese pueda tener carácter de sanción.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 8 de junio de 1966

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 24 de mayo de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Papeletras Reunidas, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 26 de marzo de 1966 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Papeletras Reunidas, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que sin dar lugar a la postulación de inadmisibilidad del Abogado del Estado debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Papeletras Reunidas, S. A.», contra Orden del Ministerio de Trabajo de 29 de noviembre de 1963, que no dió lugar a la alzada de la Sociedad, de Resolución de la Dirección General de Trabajo de 1 de abril anterior, confirmatoria de acuerdos de 2 y 4 de febrero del mismo año 1963 de la Delegación Provincial de Trabajo de Alicante, que asignaron la clasificación profesional de Oficial de tercera clase, primera categoría de la Reglamentación Nacional del Trabajo en la Industria Papelera a Juan Peiró Reig, Juan Vilaplana Oltra, Enrique Pérez Soler, Enrique Vilaplana Vilaplana, Vicente Nicoláu Pascual, Ismael Pérez Peiró, Vicente Moltó Bernabéu, Antonio Cocolay Pérez, Juan González Vilaplana y José María Peiró Martí, declaramos que aquella Orden ministerial no es conforme a Derecho, por lo que la anulamos, a la vez que la resolución inferior de la Delegación Provincial de Trabajo que confirmó, y en su virtud dejamos sin efecto la clasificación de Oficial de tercera, clase, primera cate-